



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 16 de noviembre del 2023

VISTOS: El expediente que contiene el Memorándum N° 585-2023-GRM-DIRESA-DRISI/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y que otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecidos en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 27175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de la citada norma. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 11° regula la suplencia y acciones de desplazamiento, señalando lo siguiente: a). - La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de designación y encargo de los empleados públicos de carrera al servicio del estado;



91 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Moquegua, 15 NOV 2023

91

...///

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, D.S.N°020-2002-PRESS y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso q) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Gerencia Regional de Salud Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°07-2017-CR/GRM, a la Ordenanza Regional N°011-2021-CR/GRM del 30-09-2021, Decreto Regional N°002-2023-GR/MOQ modificado por Decreto Regional N°004-2023-GR/MOQ y la Resolución Ejecutiva Regional N°006-2023-GR/MOQ de fecha 03 de Enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 16 de Noviembre del 2023 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS-Funcionario) a don **JUAN LUIS HERRERA CHEJO**, de profesión Médico Cirujano; cuya plaza orgánica se encuentra contenida en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional según Cargo C.A.P. P N°001 (EC) de Confianza de Director/a, Ejecutivo/a, Nivel Remunerativo F-4 de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ilo, U.E. 401 Salud Ilo, de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

ARTÍCULO 2°.- La presente Designación podrá ser resuelta en el momento que se considere necesario, previa notificación dictándose para tal efecto el correspondiente acto resolutorio; debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO 3°.- DAR POR CONCLUIDO el Encargo Temporal dispuesto mediante Resolución Directoral N°377-2023-GRM-DIRESA/DR de fecha 30 de Junio del 2023 de don **JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ**, quien se encontraba desempeñando el Cargo Confianza de Director/a Ejecutivo/a, de la Red de Salud Ilo, de la Dirección Regional de Salud Moquegua en adición de sus funciones; a partir del **16 de Noviembre del 2023**; debiendo realizar la Entrega de Cargo conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, instancias superiores y administrativas respectivas e incluir copia de la misma en el legajo personal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

M.C. DANIEL DAVID SANCHEZ ALARCON
C.M.P. 42015
DIRECTOR REGIONAL

DDSA/DR.DRSM
LET/C/DE.DEGDRH
DGB
cc. Archivo
O.C.I.
DEGDRH
Red Salud Ilo
Legajo Ilo
Legajo Moq.
Remuneraciones Ilo
Programación Ilo.
Interesados (02)
Selección Moq.

